La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 44 numeral 4 y 45 numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 69 numeral 4, 79 numeral 3 fracción II, 157 numeral 1 fracción IV, 167 numerales 1 y 4, 191 numerales 1, 2 y 3, 198 numeral 5 y 220 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, emitió el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el procedimiento de participación de las comisiones ordinarias en el análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en la Gaceta Parlamentaria el día 2 de octubre de 2019.

En este sentido, esta Comisión de Relaciones Exteriores, somete a consideración de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la Opinión respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, en el Gasto del Sector de Relaciones Exteriores, conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El 8 de septiembre de 2019 el Ejecutivo Federal presentó a esta Soberanía la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, para su estudio, análisis, discusión y dictaminación.

El día 8 de octubre de 2019, fue remitido a los integrantes de la Comisión de forma impresa, oficio por el cual se informó sobre la publicación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, así como del “Acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se establecen los lineamientos para el procedimiento de participación de las Comisiones Ordinarias en análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020” para que con oportunidad y bajo los criterios establecidos en el Acuerdo, remitieran a la Secretaría Técnica de la Comisión, sus observaciones y comentarios a fin de contribuir en la elaboración de la presente Opinión.

Al día 30 de octubre de 2019, se recibieron comentarios de las diputadas María Libier González Anaya, Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez, Beatriz Robles Gutiérrez y Sarai Núñez Cerón, mismas que se incorporaron en las consideraciones de la Opinión y se adjuntan como Anexo 1, Anexo2, Anexo 3 y Anexo 4, respectivamente.

**CONSIDERACIONES**

De acuerdo con lo proyectado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, la Secretaría de Relaciones Exteriores recibirá un gasto programable de $8,723,637,695 pesos, lo cual representa un incremento nominal de $191,353,819 de pesos, con relación al gasto destinado para 2019.

Para atender lo mandatado en los distintos instrumentos de planeación del Gobierno Federal, cumplir su misión institucional y rendir cuentas de los recursos asignados para el ejercicio fiscal 2020, la Secretaría de Relaciones Exteriores aplicará 8 programas presupuestarios, de los cuáles 4 han sido descritos por la dependencia, como de carácter prioritario, siendo éstos:

• P002 Diseño, conducción y ejecución de la política exterior.

• E002 Atención, protección, servicios y asistencia consulares.

• P001 Coordinación, promoción y ejecución de la cooperación internacional para el desarrollo.

• P005 Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral

Asimismo, de acuerdo con la Estrategia Programática presentada por la Secretaría de Relaciones Exteriores a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el 100% de la asignación presupuestaria se destinará a los siguientes gastos:

• Gastos asociados a la protección, asistencia, prestación de servicios y atención de mexicanos en el exterior.

• Gastos de operación y de orden social de las Representaciones de México en el Exterior (RME).

• Gastos de promoción cultural de México, a través de las RME.

• Pago de cuotas a foros, organismos y mecanismos multilaterales de los que México forma parte.

• Pago de Servicios Personales del Servicio Exterior Mexicano (SEM) y demás servidores públicos de la Cancillería.

• Gastos contingentes para el personal del SEM radicado en el extranjero.

• Gasto de instalación del personal federal en el marco del programa de rotación de los miembros del SEM.

• Gasto de traslado de personas en el marco de los programas de protección y asistencia consular en el exterior.

• Pago de Capital e Intereses del Arrendamiento Financiero del Edificio Sede de la Cancillería en territorio nacional.

• Gasto de Operación de materiales, suministros y servicios, necesarios para la operación administrativa.

En este sentido, la Comisión de Relaciones Exteriores coincide con el destino previsto en el PPEF 2020, para los 4 programas presupuestarios puntualizados anteriormente; pues consideramos que están encaminados a cumplir no sólo con la misión institucional de la S.R.E., sino también con los objetivos de la Administración 2019-2024 en materia de política exterior, plasmados en el eje general: “Justica y Estado de Derecho” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y contribuye a lograr el objetivo 1.7 del Plan Nacional de Desarrollo, relacionado con la implementación de una política migratoria integral, reconociendo la contribución de las personas migrantes al desarrollo de los países receptores.

Cabe señalar que esta Comisión celebra que el principal gasto contemplado dentro de la S.R.E. sea el asociado con la protección y la asistencia consular de mexicanos en el exterior, ya que expresa el compromiso del Estado mexicano de velar por el bienestar de la diáspora mexicana en el mundo; por lo que se pronuncia por la mayor eficiencia en el gasto y porque, si se requiere, se aumenta el mismo en aras de garantizar la defensa de nuestros connacionales en el exterior.

En ese tenor, la Comisión de Relaciones Exteriores, desde el ámbito legislativo continuará trabajando en conjunto con las instancias pertinentes para el fortalecimiento de la asistencia y la protección consular de los migrantes. De igual manera, reconoce los resultados que han conseguido programas como la expedición de matrículas consulares, la repatriación de personas vulnerables, atención y asesoría jurídica, visitas a cárceles y centros de detención, campañas de seguridad al migrante, servicios de consulados móviles y las acciones de cooperación para incrementar el acceso de la comunidad de mexicanos en el exterior a servicios educativos y de salud.

Es importante recordar que México tiene una diáspora de gran tamaño y una parte considerable de sus miembros mantiene una relación y comunicación constante con su comunidad de origen; por lo que, resulta imprescindible continuar trabajando para para el fortalecimiento y el desarrollo de la protección de los connacionales en el exterior, a través de la asistencia y la protección consular, acciones que se han convertido en una política de Estado y que le brindado a nuestro país un destacado posicionamiento a nivel internacional en estas prácticas.

México ha sido, y es, un caso único a nivel internacional en el diseño y la ejecución de políticas y programas de protección y asistencia consular. Ha invertido recursos financieros y humanos en la defensa y protección de los mexicanos en el exterior, en la repatriación de cadáveres, en los servicios de apoyo a poblaciones vulnerables, como mujeres, niños, niñas y grupos indígenas, así como en acciones de repatriación de personas vulnerables. Muestra de ello, es la red de 50 consulados que operan en Estados Unidos, a los cuales está destinado la mitad del personal y recursos presupuestales de la Cancillería.

Expuestas estas precisiones, la Comisión de Relaciones Exteriores reafirma su compromiso para la prosecución de los objetivos en política exterior plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo, dedicando especial atención a la asistencia y la protección consular de los migrantes mexicanos en el mundo, comprometiéndose a trabajar en las acciones legislativas necesarias para garantizar el respeto a los derechos humanos de los mexicanos en el extranjero, facilitar la inserción económica, política y social de los núcleos sociales de mexicanos en el mundo, así como fortalecer los lazos y vínculos de éstas con sus comunidades de origen y las autoridades mexicanas.

De igual manera, la Comisión de Relaciones Exteriores considera que, contemplar la promoción y ejecución de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, como un programa presupuestario prioritario por la Secretaría de Relaciones Exteriores, representa un claro propósito por atender lo mandatado en el Objetivo 1.6 del eje general “Justicia y Estado de Derecho” del Plan Nacional de Desarrollo 2020-2024, relacionado con la conducción de la política exterior, en apego a los principios normativos que rigen la política exterior mexicana, plasmados en nuestra Constitución, así como las metas del Objetivo 1.7.

Por otra parte, dado que el propósito esencial de la política mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo es promover acciones y proyectos en la materia, de acuerdo a lo que establece la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo (LCID) en vigor desde abril de 2011, esta Comisión fortalecerá la sinergia con los cuatro instrumentos y mecanismos de coordinación que la LCID contempla como los pilares para la ejecución de la política mexicana de cooperación internacional, principalmente con el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo (PROCID), que junto con la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), el Registro Nacional (RENCID) y el Fondo Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo (FONCID), componen el Sistema Mexicano de Cooperación Internacional para el Desarrollo; esto con el fin de facilitar la recepción e intercambio de información para poder trabajar en las mejoras legislativas necesarias que contribuyan a los objetivos de la política mexicana de cooperación internacional y a generar condiciones de bienestar en la población mexicana.

En este sentido, y dados los retos en la materia, como lo es la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y muy especialmente el Plan de Desarrollo Integral para Centroamérica, conviene analizar si los recursos destinados a estos rubros son suficientes para el cumplimiento de los objetivos planteados, o si, en su caso, se requiere de su fortalecimiento. Se anexan a la presente Opinión, las propuestas de los diputados integrantes de la Comisión, que incluyen propuestas encaminadas al fortalecimiento de las actividades que desempeña la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Así se acordó y votó en la Novena sesión plenaria de la Comisión de Relaciones Exteriores en el Recinto Legislativo de San Lázaro, a 31 de octubre de 2019.